

Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro.  
Artículo 11

VIII. El análisis costo beneficio del Proyecto, con el fin de determinar con base a metodología específica, si el Proyecto presenta mayores beneficios para el interés público, realizándolo a través de una modalidad de asociación público privada

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

---



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN ESTATAL  
DE AGUAS

**SANTERAC**



GOBIERNO DE COSTA RICA  
COMISIÓN  
DE AS...